

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

COMUNICADO

Se hace de conocimiento de la opinión pública que el Pleno del Tribunal Constitucional, en sesión celebrada en la fecha, con la presencia de los señores magistrados Ledesma Narváez, Miranda Canales, Blume Fortini, Ramos Núñez, Sardón de Taboada y Espinosa-Saldaña Barrera, acordó por unanimidad declarar fundada la demanda interpuesta por el Poder Ejecutivo contra el Congreso de la República en el Expediente 0016-2020-PI y, por consiguiente, declarar inconstitucional la Ley 31083, Ley que establece un régimen especial facultativo de devolución de los aportes para los aportantes activos e inactivos bajo el Decreto Ley 19990 administrados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). El magistrado Ferrero Costa, quien culmina el ejercicio de su descanso vacacional el día de mañana, comunicó al Pleno que se adhiere a la decisión. La sentencia será publicada el próximo lunes 08 de febrero.

Lima, 04 de febrero de 2021

Oficina de Imagen Institucional